



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGAN DETERMINADAS COMPETENCIAS EN EL SECRETARIO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE GANDÍA

El artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València atribuye al Rector la competencia para autorizar el gasto y ordenar los pagos en ejecución del presupuesto.

En aras a una mayor eficacia en la gestión administrativa, mediante resolución de 3 de junio de 2021, del Rector delega la competencia de autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación del crédito exigible y proposición de la ordenación del pago en los órganos unipersonales o responsables de oficinas gestoras que sean determinados en las Normas de Funcionamiento del Presupuesto de la Universitat de cada anualidad.

Concretamente, la delegación de estas funciones en los directores de Escuela, como órganos unipersonales de gobierno en sus respectivos ámbitos, deriva de la norma de funcionamiento 3.1 de los Presupuestos de la Universitat para el año 2022, la cual establece que “Corresponde a los órganos unipersonales contemplados en el artículo 34.1 de los Estatutos [...], en sus respectivos ámbitos competenciales, autorizar los gastos, efectuar la disposición y la liquidación del crédito exigible y proponer al Rector la correspondiente ordenación del pago.”

Pues bien, como consecuencia de la situación de incapacidad temporal del Director de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, y habida cuenta de que la citada Resolución de 3 de junio de 2021 señala en su apartado undécimo que “En caso de ausencia o enfermedad del titular del órgano en quien se delega la competencia y hasta que esta concluya, el Rector designará quien la ejerza”, por medio de la presente Resolución se procede a delegar determinadas funciones de carácter económico en el Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Gandía.

Por todo ello, y al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Rectorado

RESUELVE

Primero.- Delegar en el Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Gandía las siguientes competencias:

- Formalizar los documentos contables de autorización de gastos, compromiso de gastos, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pagos (ADOK) de las oficinas gestoras económicas OFG10700 EPS GANDIA y OF1070730 DTOR EPS GANDIA.
- Autorizar los viajes del personal del campus de Gandía al campus de Vera.

En todos los actos y resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta delegación de competencias deberá hacerse constar expresamente la circunstancia de que han sido conferidas mediante la presente Resolución.



Segundo.- La presente Resolución produce efectos desde la fecha de su firma, y hasta que concluya la situación de incapacidad temporal del Director de la Escuela Politécnica Superior de Gandía.

En València, a la fecha de la firma. *[firmada el 13 de septiembre de 2022]*

El Rector. José Esteban Capilla Romá